



# Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas y alcohol "Te Acompaño"

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.393

SANTIAGO, 26 DE ABRIL DE 2012



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y

## CONSIDERANDO

Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol;

- LI/POV/AGS/MEAB
1. SENDA
  2. División Administración y Finanzas
  3. División Jurídica
  4. Oficina de Partes
- S-3934/12

Que corresponde en consecuencia al Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, elaborar una estrategia nacional de prevención del consumo de drogas y alcohol, coordinar su implementación, y dar apoyo técnico a las acciones que las Entidades de la Administración del Estado emprendan en el marco de su ejecución;

Que en cumplimiento de su mandato legal, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, elaboró la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol para los años 2011 a 2014;

Que uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011 a 2014, es la prevención del consumo de drogas y alcohol, entendiendo por prevención como el conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo;

Que en el contexto antes descrito, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere implementar un programa de prevención selectiva del consumo de drogas y alcohol, dirigido a estudiantes de entre 10 y 14 años, denominado "Te Acompaño";

Que el inciso segundo del artículo 46 de la Ley N° 20.000, señala en lo pertinente, que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción;

Que, a su turno, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 820 de 6 de septiembre de 2011, señala que para financiar programas que tengan como finalidad la prevención del consumo de drogas, o el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, la modalidad de adjudicación de recursos del Fondo Especial se efectuará mediante postulaciones concursables o trato directo;

Que, de acuerdo al Reglamento referido en el párrafo anterior, la aplicación de los recursos del Fondo especial debe realizarse por temáticas y la determinación de la misma debe fundarse en alguno de los tres siguientes criterios:

**a) Relevancia nacional:** Cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar problemas o necesidades, cuya envergadura o impacto esperado sean de nivel nacional o abarquen al menos siete de las regiones del país.

**b) Prioridad temática:** cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar los problemas o necesidades relacionadas con los asuntos que se consideren urgentes o de primera relevancia.

**c) Grupos prioritarios:** cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar los problemas y necesidades de poblaciones específicas que requieran un trato prioritario, ya sea por su situación sociodemográfica,

vulnerabilidad y riesgo social, ubicación territorial, indicadores de consumo u otros motivos debidamente fundados.

Que el programa "Te Acompaño" está destinado a abordar los problemas y necesidades de población específica, a saber estudiantes de entre 10 y 14 años de edad, la que requiere de un trato prioritario atendido que es en la población que se encuentra en ese rango etáreo donde se inicia el consumo de drogas y alcohol;

Que asimismo el referido programa tiene por objeto fortalecer habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas;

Que corresponde al Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, administrar el fondo especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000;

Que, para el presente año 2012, el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha planificado llevar a cabo un concurso público para implementar el programa de prevención selectiva denominado "Te Acompaño" el cual será financiado con cargo a los recursos contemplados en el Fondo Especial, cuyas Bases Administrativas y Técnicas requieren la expedición del correspondiente acto administrativo que las sancione, por lo que vengo en dictar la siguiente;

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para postular a la ejecución del programa "Te Acompaño" financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000. "

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Bases que se aprueban por la presente Resolución son del tenor siguiente:

### **1. BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1.1 Antecedentes y marco legal**

El artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas dispone que "los bienes decomisados en conformidad a esta ley serán enajenados en subasta pública por la Dirección General del Crédito Prendario, la que podrá, además, ordenar su destrucción, si carecieren de valor". El mismo artículo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Asimismo, dispuso que un reglamento establecería la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

En efecto, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, en adelante, el Reglamento, fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. En el referido Reglamento se regula la finalidad del Fondo Especial, la Modalidad de Operación,

los requisitos y sanciones respecto de las entidades postulantes, la evaluación, aprobación y selección de los programas a financiar, los recursos, garantías y resguardos del financiamiento, la supervisión y asesoría técnica de los programas y la rendición de los recursos entregados.

## 1.2 Objetivo de las presentes bases

El objetivo de las presentes bases es adjudicar la implementación del piloto del programa de prevención selectiva denominado "Te Acompaño".

El programa "Te Acompaño", es un programa de prevención selectiva, el cual tiene por objetivo aumentar factores protectores con el fin de prevenir el consumo de drogas y alcohol, en estudiantes de 10 a 14 años que presentan una serie de factores de riesgo de consumo de estas sustancias.

Consiste en la tutoría por parte de mentores adultos hacia adolescentes de 10 a 14 años, más el involucramiento de los adolescentes en actividades comunitarias y el entrenamiento en habilidades sociales y de resolución de conflictos personales y con su entorno.

El piloto del programa "Te Acompaño" se deberá implementar en las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana con una población objetivo de 200 adolescentes y sus familias, que pertenezcan a establecimientos educacionales que tengan un IVE (índice de vulnerabilidad) superior al 70%.

## 2. DE LA CONVOCATORIA

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, convoca a entidades públicas y a entidades privadas sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica vigente que tengan interés en implementar el piloto del programa de prevención del consumo de drogas y alcohol "te Acompaño".

La convocatoria a las entidades se efectuará a través de la publicación de las presentes bases en el sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl)

### 2.1. Requisitos para Postular

### 2.2. De los requisitos generales

Sólo podrán postular como ejecutores del programa de prevención, las entidades señaladas en el número 2 de estas bases.

### 2.3 Inhabilidades

a) No podrán presentar propuestas en esta convocatoria las entidades que, al momento de postular, se encuentren en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple que no se encuentran en la situación descrita.

Esta declaración jurada deberá presentarse en el sobre cerrado de que trata el número 2.6 de estas bases, junto a los antecedentes que se exigen de conformidad al número 2.7. de las mismas.

Los proyectos de los convocados que no presenten la referida declaración jurada serán declarados inadmisibles.

En la página Web, [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), se pondrá a disposición de los convocados un formato de declaración jurada a objeto de dar cumplimiento al presente requisito de admisibilidad. Sin perjuicio de ello, la entidad postulante podrá presentar la correspondiente declaración en otro formato, siempre que su contenido se ajuste íntegramente a las exigencias de estas Bases.

b) Asimismo, no podrán ejecutar el programa objeto de las presentes bases las entidades privadas sin fines de lucro que al momento de postular se encuentren en alguna de las siguientes inhabilidades, que se harán extensivas a sus respectivos representantes legales:

- a) Estén declaradas en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

A efectos de acreditar no encontrarse en ninguna de las inhabilidades mencionadas en las letras anteriores, los representantes legales de las entidades convocadas deberán presentar una declaración jurada simple señalando expresamente en su texto que ni la organización, ni sus directores cuando corresponda, ni el o los representantes legales se encuentran afectos a cada una de las inhabilidades contempladas en el párrafo anterior (letras a, b, c, d y e).

Esta declaración jurada deberá presentarse en el sobre cerrado de que trata el número 2.6 de estas bases, junto a los antecedentes que se exigen de conformidad al número 2.7 de estas bases.

Las propuestas de los convocados que no presenten la referida declaración jurada o lo hagan de manera incompleta serán declaradas inadmisibles.

En la página Web, [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), se pondrá a disposición de los convocados un formato de declaración jurada a objeto de dar cumplimiento al presente requisito de admisibilidad. Sin perjuicio de ello, la entidad postulante podrá presentar la correspondiente declaración en otro formato, siempre que su contenido se ajuste íntegramente a las exigencias de estas Bases.

#### 2.4. Plazo para presentar propuestas

La entrega de las propuestas deberá realizarse dentro de los quince días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el portal [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl). El horario hasta que se puede presentar esta propuesta es hasta las

18:00 horas del último día del plazo, a menos que éste recayera un día viernes donde el horario será hasta las 17:30 horas.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl) a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la presente Resolución Exenta.

## 2.5. Número de Propuestas

Las entidades que postulan sólo podrán presentar una propuesta.

## 2.6. Forma de presentación de las propuestas

Los postulantes deberán presentar su propuesta en formato papel y en un sobre cerrado, adjuntando los documentos descritos en el punto 2.8 y 2.9 de estas bases.

Todas las entidades postulantes deberán presentar su propuesta en el referido sobre cerrado en las Oficinas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ubicadas en Agustinas N° 1235, 6° piso dentro del plazo estipulado en estas Bases.

Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquella estampada en el sobre por la Oficina de Partes del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

## 2.7. Contenido de la postulación

El sobre de postulación deberá incluir los antecedentes administrativos que se detallan en el número 2.8 de estas bases y la propuesta técnica respectiva. Los antecedentes administrativos exigidos para postular se tendrán a la vista para los efectos de efectuar el examen de admisibilidad de la postulación.

Las postulaciones que no contengan los antecedentes administrativos exigidos serán declaradas inadmisibles.

Serán asimismo declaradas inadmisibles las postulaciones que no contengan propuesta técnica.

Tanto los antecedentes administrativos como la propuesta técnica deberán presentarse debidamente anillados, incluyendo un índice de contenidos para facilitar su análisis. No se aceptarán postulaciones manuscritas.

## 2.8. Antecedentes Administrativos

Cada sobre de postulación deberá contener los siguientes antecedentes administrativos, según el tipo de entidad:

- a) Entidades Públicas:
  - i) Fotocopia simple del acto administrativo de nombramiento que acredite la personería del representante legal.
  - ii) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente del representante legal.

- iii) Declaración Jurada simple, firmada por el representante legal declarando que la entidad postulante no se encuentra en mora de presentar informe técnicos o rendiciones de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por alguna entidad del estado.
- b) Entidades privadas sin fines de lucro:
- i) Fotocopia simple de documentación que acredite la personería del representante legal
  - ii) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente del (de los) representante (s) legales de la entidad postulante.
  - iii) Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
  - iv) Declaración Jurada simple, firmada por el (los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica que presenta el proyecto, declarando que la entidad no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas o actividades financiadas por alguna entidad del Estado.
  - v) Declaración Jurada simple firmada por el (los) representante (s) legal (es) de la persona jurídica que presenta el proyecto, declarando que ni él ni la entidad se encuentran en algunas de las situaciones de inhabilidad señaladas en el número 2.3. letra b) de las presentes bases.

En la página Web, [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), se encontrarán disponibles los formatos de declaraciones juradas exigidas en las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, la entidad postulante podrá presentar las correspondientes declaraciones juradas en otro formato, siempre que su contenido se ajuste íntegramente a las exigencias de estas Bases.

## 2.9. Propuesta técnica

La propuesta técnica contenida en el sobre de postulación deberá contener 3 copias del "Formulario de Presentación de Propuestas al Programa "Te Acompaño", SENDA 2012" a que hace referencia el número 3.de estas Bases.

## 3. Formulario de postulación

El "Formulario de Presentación de Propuestas al Programa "Te Acompaño", SENDA 2012 será el formato oficial de presentación de propuestas para esta convocatoria y, en tal calidad es un Anexo de las presentes bases.

Este Formulario estará disponible para ser descargado en la página Web [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl) No se aceptarán postulaciones en otro formato.

El referido formulario deberá ser completado de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases.

### 3.1. Nombre de la propuesta

La propuesta técnica deberá denominarse "Propuesta Técnica para la implementación del programa Te acompaño".

### 3.2. Plazo de Ejecución del Programa

Esta previsto que el programa "Te Acompaño" se implemente desde el mes de junio y hasta el 31 de diciembre de 2012.

### 3.3. Coordinador responsable del proyecto

Cada proponente deberá identificar obligatoriamente el perfil de un profesional que será el Coordinador Responsable del mismo, y asumirá como contraparte del Servicio Nacional para la Prevención y el Consumo de Drogas y Alcohol, para los efectos técnicos y administrativos de la ejecución. En el caso de ser adjudicada una propuesta, sus antecedentes curriculares deberán acompañarse al momento de la firma de convenio.

### 3.4. Del Financiamiento

Los postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución del proyecto, debiendo para tal efecto tener presente que:

- a) La solicitud de recursos al presente Fondo Concursable, deberá ajustarse al monto establecido en el número 3.5 de estas bases.
- b) El proyecto cuyos costos totales excedan la cantidad por la cual se concursa, deberán indicar en el Formulario de Presentación de Proyectos 2012 el monto y origen de los recursos extras con los cuales se financiará el proyecto, sean éstos propios o de terceros.

### 3.5. Del monto a adjudicar

El monto dispuesto por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la implementación del programa "Te Acompaño" durante el presente año 2012, asciende a la cantidad total de \$ 30.000.000.-

Sin perjuicio de lo anterior y considerando que el monto a adjudicar permite la realización de la implementación del programa "Te Acompaño", se considerará para los efectos de la evaluación de las propuestas el que las entidades aporten fondos adicionales ya sea con fondos propios o aportados por terceros.

### 3.6. Categorías de los gastos

El presupuesto de un programa es la previsión del costo de la implementación del mismo. El presupuesto total se calcula mediante la suma de las categorías de gastos que componen el proyecto.

El presupuesto total del programa debe presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deben encontrarse consignados de acuerdo a valores de mercado.

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos:

#### **a) Gastos en Personal:**



El gasto en personal es la retribución en dinero de carácter permanente que se realiza a una persona durante la ejecución del programa e incluye el financiamiento para el pago de remuneraciones u honorarios debidamente justificado como indispensable para la ejecución del proyecto.

Las remuneraciones esporádicas de servicios que no revistan las características antes descritas, deberán incluirse como remuneraciones menores, en el ítem de Gastos de Operación, indicando rubro y monto.

#### **b) Gastos de Operación:**

Se refiere a la adquisición de bienes y servicios de consumo que permiten el desarrollo y la ejecución del proyecto, y que corresponden a:

- a) Consumos Básicos: Gastos por concepto de agua, energía eléctrica, gas, telefonía fija e Internet y otros gastos asociados al funcionamiento de oficinas o instalaciones habilitadas para la realización del proyecto.
- b) Movilización: Sólo para actividades que se realizan fuera del lugar de trabajo y que guarden relación directa con el proyecto.
- c) Insumos Computacionales y materiales de oficina: CD, DVD, tóner, etc.
- d) Gastos menores o imprevistos, los cuales no podrán exceder el 1% del monto total de los fondos financiados por El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. .

Se deja expresa constancia que no podrán efectuarse con recursos aportados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol al proyecto, los siguientes gastos:

- a) Intereses; reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias laborales; gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos;
- b) Gastos derivados de los instrumentos financieros (pólizas de garantías);
- c) Pagos de administración de proyectos (overhead);
- d) Pagos de propinas;
- e) Intereses y otros multas;
- f) Donaciones;
- g) Pago de estacionamientos;
- h) Compra de obsequios, regalos, premios u otro similar,
- i) Tarjetas telefónicas de prepago,
- j) Combustible para vehículos particulares y en general, todos aquellos gastos que no están consignados en el proyecto.
- j) Infraestructura y activos fijos

#### **c) Gastos asociados a Actividades**

Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa. Dichas actividades corresponderán a gastos en capacitación u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionen con los objetivos del proyecto presentado. Se podrán incluir contrataciones de servicios, tales como servicios profesionales de terceros, arriendo de inmuebles para capacitación, servicios de transporte, impresión, fotocopiado, alimentación (siempre y cuando se enmarquen dentro de una actividad específica), arriendo de equipamiento, además de considerar la compra de insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, entre otros.

Los gastos de alimentación deberán incluir un detalle de la actividad (Coffe, colación, almuerzo, etc.) y cantidad de personas, para poder realizar una estimación de los costos unitarios. Asimismo, los costos por arriendo de salones, data show, computadores u otros, deberán especificar la cantidad de horas que se destinaran al proyecto y costo hora.

#### 4. Consultas, aclaraciones y respuestas durante el período de postulación

El período de formulación de consultas se iniciará el día de publicación de las presentes Bases en la página web [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl). y vencerá al séptimo día hábil siguiente de dicha fecha,.

Luego de analizar las consultas formuladas por los convocados, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá las respuestas y aclaraciones a disposición de éstos en la página web, [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), a partir del cuarto día hábil siguiente al período de formulación de consultas y hasta el término del plazo estipulado para presentar postulaciones.

En este proceso se citará cada consulta, sin hacer mención al convocado que la haya formulado, y luego se dará la respuesta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá consolidar las consultas relacionadas al mismo tema publicando una sola respuesta general.

SENDA se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que, a su juicio, sean inconducentes, no correspondan directamente al proceso en curso o que se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello o a través de una vía distinta de la página web.

Las respuestas entregadas contribuirán a determinar el sentido y alcance de las presentes Bases, debiendo considerarse obligatorias para los interesados en la preparación de sus postulaciones.

Sin perjuicio del procedimiento señalado anteriormente, el día tercer día contado desde la publicación, a las 11:00 de la mañana, se celebrará una reunión informativa y de orientación en las Oficinas de SENDA ubicadas en Agustinas N°1235 , sexto piso, comuna de Santiago.

SENDA podrá en cualquier momento efectuar aclaraciones a las Bases para precisar su alcance que no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se entregarán en la misma forma que las respuestas a las consultas de los postulantes y deberán ser consideradas por éstos en la preparación de sus postulaciones.

#### 5. DE LOS PROCESOS DE ADMISIBILIDAD Y DE EVALUACIÓN

Todos los procesos de admisibilidad se harán en la oficina de la Dirección Nacional de SENDA. .

Los procesos de admisibilidad y evaluación serán realizados por una comisión evaluadora integrada por profesionales asesores del área de Prevención, que cumplan funciones en SENDA y que tengan la calidad de funcionarios públicos, pudiendo conformarse en el evento de no existir el número suficiente de profesionales de esa área por otros profesionales que también cumplan funciones en la misma institución y que tengan la calidad de funcionarios públicos.

5.1. Apertura de los sobres que contienen los antecedentes administrativos y la propuesta técnica

Sólo luego de la fecha de cierre de la presente convocatoria se abrirán los sobres cerrados que contienen los antecedentes administrativos y la propuesta técnica. .

Una vez abiertos los sobres, se procederá primero al examen de admisibilidad y luego se procederá a evaluar los aspectos técnicos.

## 5.2. Examen de Admisibilidad

La evaluación de admisibilidad se realizará durante los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las postulaciones.

En el examen de admisibilidad se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos formales:

- a) La presentación de la propuesta dentro de plazo.
- b) El haber acompañado todos los documentos que se exigen en el número 2.8 y 2.9 de estas bases. (Antecedentes, Administrativos y Técnicos)
- c) Que el programa se ajuste al monto señalado en el número 3.5. de estas bases.

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que indique: a) el número total de propuestas presentadas; b) las propuestas declaradas admisibles, c) las propuestas declaradas inadmisibles y d) los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad.

El Acta deberá ser suscrita por uno o más de los funcionarios públicos que integren la comisión evaluadora que hayan realizado el examen de admisibilidad de los proyectos,

## 5.3. Evaluación de las propuestas

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación técnica.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una escala de notas de 1 a 7.

Los criterios a ser evaluados y sus correspondientes ponderaciones son los siguientes

- a) Cumplimiento de los objetivos: 20%. Para la asignación de notas se aplicará la siguiente tabla:

Indicador	Nota
La propuesta se ajusta al total de los objetivos planteados en las bases y además adiciona nuevos objetivos que entregan valor al programa.	7
La propuesta se ajusta al total de los objetivos planteados en estas bases pero no adiciona nuevos objetivos que agreguen valor al programa o los que adiciona no entregan valor al mismo.	5
La propuesta se ajusta a menos del total de los objetivos planteados en estas bases, independientemente de si se adicionaron nuevos objetivos que agreguen valor al programa.	1

Para determinar si un objetivo adiciona valor al programa se estará a la pertinencia del mismo, la coherencia y la viabilidad de los mismo.

b) Planificación para la ejecución del programa (20%) Para la asignación de notas se aplicará la siguiente tabla:

Indicador	Nota
La planificación y carta gantt presentada se ajusta íntegramente las etapas y requerimientos de SENDA planteados en estas Bases.	7
La planificación y carta gantt presentada se ajusta regularmente a las etapas y requerimientos de SENDA planteados en las Bases.	5
La planificación y carta Gantt presentada no se ajusta a las etapas y requerimientos de SENDA.	1

c) La experiencia de la entidad y del Coordinador Nacional designado por ella, en trabajos con voluntariado y trabajo en la comunidad (40%)

Para evaluar la experiencia de la entidad, se aplicará la siguiente tabla:

Experiencia de la Entidad

Indicador	
La entidad posee cinco o más años de experiencia en el trabajo con voluntarios y con la comunidad	7
La organización posee dos años o más pero menos de cinco años de experiencia en el trabajo con voluntarios y con la comunidad	5
La entidad no posee experiencia o posee experiencia menor a dos años en el trabajo con voluntarios y con la comunidad	1

Para evaluar la experiencia del Coordinador Nacional, se aplicará la siguiente tabla:

Indicador	
El Coordinador Nacional posee cinco o más años de experiencia en el trabajo con voluntarios y con la comunidad	7
El Coordinador Nacional posee dos años o más, pero menos de cinco años de experiencia en el trabajo con voluntarios y con la comunidad	4
El Coordinador Nacional no posee experiencia o posee una experiencia inferior a dos años en el trabajo con voluntarios y con la comunidad	1

d) Aportes de la institución o de terceros (10%)

	Puntaje
Más del 30% de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gastos corrientes) son aportados por la institución ejecutora y/o terceros.	7
Entre el 10% y el 30% de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gastos corrientes) son aportados por la institución ejecutora y/o terceros.	4
Menos del 10% de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gastos corrientes) son aportados por la institución ejecutora y/o terceros.	1

#### e) Infraestructura

<b>Indicador</b>	<b>Puntaje</b>
La Institución Ejecutora posee infraestructura disponible en las 3 regiones en las que se implementará el programa.	7
La Institución Ejecutora posee infraestructura disponible solo en una o en dos de las 3 regiones en las que se implementará el programa.	4
La Institución Ejecutora no posee infraestructura disponible en ninguna de las 3 regiones en las que se implementará el programa.	1

#### 5.4. De la Calificación Final

La calificación final se obtendrá de la suma de las notas ponderadas obtenidas en la evaluación de los cinco criterios evaluados.

#### 5.5. Del acta de evaluación

De la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora así como de su decisión de adjudicación, se levantará un acta, actuando en ella como Ministro de Fe, un abogado del SENDA.

En case de verificarse empates en las calificaciones finales obtenidas entre dos o más oferentes, estos serán dirimidos con arreglo a los siguientes criterios de desempate.

Si existe empate en la nota final obtenida por todos los oferentes presentados, se resolverá este primeramente a favor de aquél oferente que hubiera obtenido la nota más alta en el criterio establecido en la letra c) del número 5.3 de éstas bases.. En caso que el empate aún subsistiera, se dirimirá a favor de aquél oferente que haya obtenido la nota más alta en el criterio establecido en la letra d).

Si con todo subsistiere aún el empate, éste será resultado fundadamente por la Directora Nacional de SENDA.

### **6. DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

#### 6.1. Suscripción del convenio

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, celebrará un convenio de transferencia de recursos con la entidad adjudicataria.

En el convenio se especificarán las condiciones en que se ejecutará el programa, la forma en la que se entregarán los recursos, las obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias.

#### 6.2. Vigencia del convenio

La entidad adjudicada deberá dar inicio a la ejecución del programa en la fecha que se indique en el respectivo convenio, sin perjuicio que la transferencia de recursos no podrá hacerse sino hasta la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo convenio.

En caso que la entidad no iniciare la ejecución del programa dentro del plazo indicado en el convenio incurrirá en incumplimiento grave, lo que será causal de término anticipado del convenio por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

### 6.3. Entrega de los recursos y Garantía

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA transferirá los recursos a la entidad adjudicataria siempre que el acto administrativo que sancione el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitado.

La entrega de los recursos financieros a la entidad adjudicataria se efectuará en dos parcialidades, equivalentes al 60% la primera y 40% la segunda.

La primera parcialidad será entregada dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio y, en caso de entidades privadas, previa entrega de una garantía, u otro resguardo debidamente calificado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, extendida a nombre del referido Servicio por un monto equivalente a la segunda parcialidad que se entregue, y con una vigencia superior en 60 días a la fecha de vigencia del convenio. La referida garantía será restituida a la entidad adjudicataria una vez que haya terminado la ejecución del programa y haya rendido la totalidad de los recursos entregados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA para su implementación.

La segunda parcialidad será entregada una vez aprobado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA un Informe de Avance de Ejecución del Programa y la rendición financiera documentada de la primera parcialidad.

### 6.4. Causales de término anticipado

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA podrá poner término anticipado al convenio, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por la entidad responsable del programa y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, en el evento que concurran algunas de las siguientes causales:

- a) Porque la entidad responsable no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en el convenio.
- b) Por disolución de la entidad de derecho privado sin fin de lucro responsable del programa.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad responsable.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes Bases.
- g) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución del Programa, por causas o hechos imputables a la entidad responsable.
- h) Por rescisión o mutuo acuerdo de las partes.

## 6.5. Control de la ejecución

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA estará facultado para fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución de los proyectos seleccionados, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Resolución N° 759 del año 2003, de la Contraloría General de la República, de las Bases de la presente convocatoria y del Convenio de Ejecución del Programa suscrito.

La entidad ejecutora deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo a disposición del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución de los proyectos.

## 6.6. Rendición de Cuentas

La entidad adjudicada con la que se celebre convenio de transferencia de recursos deberán a rendir cuenta documentada de la inversión de los mismo en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la reemplace.

## 7. DISPOSICIONES GENERALES

### 7.1. Aceptación de bases

Por la sola postulación a la presente convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y acepta los resultados de la Convocatoria.

### 7.2. Autenticidad de los datos aportados

Por la circunstancia de efectuar su postulación, se entenderá que el postulante declara y se compromete a que todos los antecedentes acompañados a la misma constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, todos los proyectos del postulante serán declarados inadmisibles y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA iniciará las acciones judiciales correspondientes

### 7.3. Forma de computar los plazos

Salvo que se exprese lo contrario, los días señalados en estas Bases son días hábiles. Se entenderá como día hábil todos los días de la semana excepto sábados, domingos y festivos.

### 7.4. Idioma de los documentos acompañados

Toda documentación relativa a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

## 8. Bases Técnicas



El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, llama a concurso público para financiar con cargo al Fondo Especial de la Ley N° 20.000 la implementación del piloto del Programa "Te Acompaño"; el cual está destinado a adolescentes entre 10 y 14 años de edad que presenten factores de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol.

### 8.1. Antecedentes

En el último tiempo, SENDA ha logrado transitar desde una conceptualización de la prevención enfocada a conductas-problema, hacia una comprensión de la prevención como una forma de potenciación de las capacidades de las personas, su autodeterminación y el mejoramiento de su calidad de vida. La prevención es un "proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas". De esta manera, la prevención se asume como un proceso educativo continuo y sistemático, que implica intervenciones de largo plazo para fortalecer actitudes, habilidades y conocimientos que favorezcan estilos de vida saludables, relaciones armónicas, democráticas y colaborativas que promuevan una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol, y construyan pautas culturales que valoren los entornos saludables y libres de drogas.

Un abordaje a la prevención de drogas y a la promoción y desarrollo del bienestar es el enfoque de Factores de Protección y de Riesgo. Este modelo de desarrollo social se enmarca en un enfoque biopsicosocial, complejizando la relación causal que otros enfoques atribuyen a las predisposiciones y conductas de riesgo.

De acuerdo a este modelo, los factores de riesgo son un conjunto de circunstancias, hechos y elementos personales, sociales o relacionados con la sustancia que aumentan la probabilidad de que un sujeto se inicie y se mantenga en un consumo de drogas y/o alcohol. Su presencia determinaría una mayor vulnerabilidad de la persona al consumo de drogas y alcohol.

Por otro lado, los factores protectores son un conjunto de circunstancias, hechos y elementos personales, sociales o relacionados con la sustancia que disminuyen la probabilidad de que un sujeto se inicie y se mantenga en un consumo de drogas y/o alcohol. Apoyan el desarrollo de la persona, siendo amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo.

De acuerdo a este modelo de factores de riesgo y protección, las estrategias de prevención se han clasificado en distintos niveles que constituyen finalmente un continuo, en el que se pueden identificar 3 niveles de prevención:

#### a) Prevención Universal

Está dirigida sin distinción a toda la población, independiente del nivel de riesgo al que esté expuesta. Las estrategias inciden sobre una serie de factores de riesgo y protección que generalmente se encuentran identificados. Son intervenciones amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir un cambio de comportamiento duradero<sup>1</sup>.

#### b) Prevención Selectiva

Corresponde al conjunto de acciones que dirigen a un subgrupo de la población que tiene un riesgo mayor de ser consumidor de sustancias que el promedio de las personas de esa edad, por lo tanto, las intervenciones se orientan a grupos de riesgo específicos, ya que éstos tienen una mayor probabilidad de acumular factores de riesgo que aumentan la probabilidad de que el consumo de drogas se inicie o se cronifique si ya existe, afectando



su desarrollo e integración social<sup>2</sup>. La prevención selectiva tiene por objeto prevenir el agravamiento de las conductas asociadas al consumo de sustancias y disminuir los factores de riesgo antes de que se manifieste la necesidad de tratamiento<sup>3</sup>.

#### c) Prevención Indicada

Es aquella que va dirigida a un subgrupo concreto de la comunidad, que suelen ser consumidores no problemáticos o que tienen problemas graves de comportamiento. Se dirige, por lo tanto, a individuos de alto riesgo y muchas veces las acciones de prevención selectiva incluyen la detección precoz de casos en los que se deben aplicar estrategias de prevención indicada<sup>4</sup>. Es así que este tipo de prevención es más intensiva y costosa que la prevención selectiva.

En este contexto, el programa "Te Acompaño" se considera un programa de prevención selectiva, el cual tiene por objetivo aumentar factores protectores con el fin de prevenir el consumo de drogas y alcohol, en estudiantes de 10 a 14 años que presentan una serie de factores de riesgo de consumo de estas sustancias.

Consiste en la tutoría de parte mentores adultos hacia adolescentes de 10 a 14 años, más el involucramiento de los adolescentes en actividades comunitarias<sup>5</sup> y el entrenamiento en habilidades sociales y de resolución de conflictos personales y con su entorno.

El piloto del programa "Te Acompaño" se deberá implementar en las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana con una población objetivo de 200 adolescentes y sus familias, que pertenezcan a establecimientos educacionales que tengan un IVE (índice de vulnerabilidad) superior al 70%.

### **8.2. Objetivo general del programa:**

Aumentar factores protectores con el fin de prevenir el consumo de drogas y alcohol, en estudiantes de 10 a 14 años que presentan factores de riesgo frente al consumo de estas sustancias.

### **8.3. Objetivos específicos del programa:**

Incrementar en los estudiantes participantes el conocimiento en temáticas de salud y abuso de sustancias.

Mejorar en los estudiantes participantes habilidades sociales respecto a la resolución de problemas y la toma de decisiones en su vida cotidiana y el entorno cercano.

Fortalecer la vinculación de los estudiantes participantes con el establecimiento educacional, a través de la mejora del rendimiento escolar, el compromiso y asistencia a clases y comportamiento en la escuela.

Mejorar la disposición a participar en actividades de servicio a la comunidad.

Aumentar el involucramiento de la familia en las actividades de los adolescentes.

### **8.4. Para su implementación el programa considera los siguientes componentes:**

Mentoría: Consiste en el desarrollo de actividades con los adolescentes, realizadas por adultos mayores de 40 años, quienes son seleccionados, capacitados y monitoreados para

---

implementar actividades de nivelación escolar y socioeducativas con los estudiantes, por un período de 6 meses.

**Entrenamiento en habilidades sociales y de resolución de conflictos:** Consiste en la implementación de un taller con los estudiantes conformado por 10 sesiones grupales. Estas sesiones serán aplicadas por profesionales de los PREVIENE, (corresponde a la instancia de representación comunal de SENDA, el cuál es dirigido por un Coordinador comunal. Actualmente tiene presencia en 204 comunas de las 15 regiones del país. Los PREVIENE comunales son coordinados desde cada Dirección Regional de SENDA), de acuerdo a la disponibilidad de los establecimientos. La aplicación de estos talleres considerará la posibilidad de flexibilizarse de acuerdo a las realidades locales.

**Actividades sociales/comunitarias:** Implica el desarrollo de acciones orientadas al servicio comunitario, llevando a cabo actividades que posibiliten el involucramiento de los adolescentes y sus familias con el contexto comunitario en el que se desenvuelven y del que forman parte. Como por ejemplo actividades recreativas deportivas en espacios públicos con instituciones del sector, apadrinamiento de instituciones, que promuevan la relación familia- establecimiento educacional, etc.

**Actividades de intervención familiar:** Apuntan al desarrollo de actividades de vinculación entre los estudiantes y sus familias, junto con los mentores, pudiendo llevarse a cabo sesiones o talleres de trabajo en habilidades parentales. De acuerdo a los lineamientos de trabajo de SENDA.

#### 8.5. Objetivo General

Implementar y evaluar el proyecto piloto del programa "Te Acompaño".

#### 8.6. Objetivos específicos

Implementar el piloto del programa "Te Acompaño" en todas sus etapas, dirigido a estudiantes de 5° y 6° básico de establecimientos educacionales vulnerables (con índice IVE superior a 70%).

Gestionar y acompañar los recursos humanos del programa, incluyendo instancias de selección, capacitación y supervisión.

Llevar a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo de implementación del programa, velando por el cumplimiento permanente de los objetivos propuestos.

Evaluar la implementación del piloto del programa "Te Acompaño".

#### 8.7. Actividades esperadas a incluir en la propuesta técnica

Considerando que el programa involucra distintas etapas, se espera que las propuestas presentadas incluyan el desarrollo de las fases que a continuación se explicitan:

##### Etapas 1: Incorporación de asesores en regiones

Para la correcta implementación del programa "Te Acompaño", es necesario la contratación de un profesional de apoyo que se encargue de coordinar el programa en cada una de las regiones donde se llevará a cabo.

Para el caso del proyecto piloto, este asesor será contratado por la institución ejecutora, pero funcionará en las dependencias de Senda Regional.

Los requisitos y criterios de selección del asesor serán los siguientes:

- de profesión psicólogo
- experiencia en trabajo con adultos mayores
- experiencia de trabajo con adolescentes
- experiencia de trabajo con voluntariado
- experiencia de trabajo con población en vulneración de derechos
- experiencia en trabajo con comunidades escolares
- conocimiento de la realidad local

La propuesta deberá considerar el proceso de selección respectivo, así como la posterior gestión de este recurso humano. La contratación definitiva de los profesionales será definida en conjunto por la institución ejecutora y SENDA.

#### Etapa 2: Capacitación de asesores regionales

Luego de seleccionar a los asesores regionales, éstos deberán participar en un proceso de capacitación y asesoría. Este proceso será de responsabilidad de SENDA Nacional en sus aspectos técnicos, y constará de diversas instancias.

El primer momento consistirá en una jornada de inducción que considerará las siguientes temáticas: información general del programa, funciones del asesor, funciones del mentor, seguimiento del pilotaje y programa de habilidades sociales.

Posteriormente, se deberán considerar instancias de asesoría y supervisión en el desarrollo de la implementación del programa.

La propuesta deberá contemplar los aspectos metodológicos y logísticos para el desarrollo de estas instancias. Adicionalmente SENDA podrá facilitar la infraestructura para realizar videoconferencias.

#### Etapa 3: Selección de comunas y establecimientos

El proceso de selección de los establecimientos se desarrollará por parte de SENDA; sin embargo, éstos serán de carácter urbano y presentar un IVE SINAIE superior al 70%.

La institución que se adjudique la implementación deberá coordinar con la instancia regional y comunal de SENDA la toma de contacto con los establecimientos seleccionados.

#### Etapa 4: Difusión del programa y convocatoria

La etapa de difusión del programa tiene como objetivo el reclutamiento de mentores. Se espera que la institución que se adjudique la propuesta proponga una estrategia con el fin de convocar y luego reclutar a los mentores. Se sugiere promocionar el programa en diversas instancias, invitando a participar y a postular como mentor. Algunas estrategias para ello son: enviar cartas a ciertas organizaciones promoviendo el programa, enviar comunicados de prensa a los medios de comunicación local y a los boletines más leídos, poner avisos en servicios públicos, en iglesias y en centros de salud, utilizar afiches ó folletos y hacer charlas a ciertos grupos que puedan estar interesados.

La finalidad de este proceso es informar a la comunidad para que se logre congregarse a una cantidad suficiente de mentores interesados, contemplando que la selección de ellos debe ser estricta y efectiva.

#### Etapa 5: Contacto con establecimientos educacionales

Esta etapa considera la toma de contacto con el establecimiento educacional para informar acerca del programa y motivar la participación en él.

La propuesta deberá plantear una estrategia para tal efecto, la cual deberá desarrollarse en conjunto con el equipo comunal de SENDA.

#### Etapa 6: Proceso de selección de mentores

La selección de los mentores a participar en el programa es una etapa crucial en el desarrollo de éste. La propuesta deberá presentar una estrategia para este proceso, el cual deberá ser realizado en conjunto con el nivel regional y comunal de SENDA.

La institución adjudicataria de la propuesta deberá contratar para este proceso un profesional especializado en la selección de personas, a fin de velar por el adecuado proceso de elección de éstas.

El proceso de selección considerará, al menos, las siguientes fases:

Recepción de postulaciones

Preselección de las postulaciones, que podrá considerar aplicación de instrumentos y/o entrevistas de selección

Entrevista a los candidatos preseleccionados (que deberá considerar la participación de SENDA)

Información a los seleccionados y convocatoria al proceso de capacitación para la implementación del programa.

Por otra parte, la selección de los mentores deberá considerar al menos los siguientes criterios:

Ser titulado de una carrera universitaria (de preferencia Profesores)

Pertenecer a la institución postulante o estar vinculado activamente a ella

Manifestar interés por el desarrollo de actividades de tipo comunitario

Deseable experiencia en trabajo con adolescentes

Deseable experiencia en trabajo con población vulnerable

#### Etapa 7: Selección de los adolescentes

La metodología para la selección de los usuarios del programa será supervisada por SENDA y considerará los siguientes criterios:

Rendimiento académico

Factores de riesgo familiar frente al consumo de drogas y alcohol

Presencia de consumo de drogas y/o alcohol al interior de la familia

Signos de predeserción escolar

Participación en otros programas de carácter social

Disposición a participar del adolescente

## Etapa 8: Capacitación de los mentores

La capacitación de los mentores seleccionados deberá desarrollarse previamente al inicio del trabajo con los adolescentes y deberá considerar las siguientes temáticas:

SENDA y su oferta programática  
Prevención del consumo de drogas  
Programa Te Acompaño (fundamentos y metodología)  
Programa de habilidades sociales  
Adolescencia  
Familia  
Trabajo en comunidad

La propuesta deberá contener el diseño metodológico y logístico de este proceso, en el cual SENDA deberá estar involucrado.

## Etapa 9: Preparación de los adolescentes y actividad de encuentro con los mentores

Para el logro de los objetivos, también es necesario preparar a los adolescentes que participarán en el programa antes de ponerlos en contacto con su mentor. A su vez, será necesario considerar la firma de consentimientos informados por parte de los apoderados de los adolescentes. Este trabajo deberá ser desarrollado por el profesional contratado por la institución.

Para lo anterior, la propuesta deberá contener al menos una actividad donde se integre a las familias de los adolescentes, así como también un taller de inducción para trabajar temas como: derribar mitos sobre las diferentes edades, estereotipos de la vejez, u otros temas que faciliten el trabajo en la dupla mentor- adolescente.

También se deberá incluir una segunda instancia, en donde se desarrolle un encuentro (a nivel comunal) entre los mentores y los adolescentes que participarán en el programa, realizando actividades de conocimiento mutuo, a partir de las cuales pueden surgir duplas mentor-adolescente.

## Etapa 10: Conformación de duplas mentor-adolescente

La conformación de las duplas mentor-adolescentes deberá implicar especial preocupación en la metodología propuesta por la institución participante.

Aspectos tales como la compatibilidad de temperamentos, intereses comunes o afinidad entre mentor y adolescente son cruciales para el desarrollo de las actividades propuestas por el programa. En este sentido, la propuesta deberá considerar una actividad de encuentro en que estos aspectos puedan ser observados para posteriormente conformar las duplas respectivas.

Se sugiere que los dos adolescentes que trabajarán con un mismo mentor sean de un mismo curso, un mismo establecimiento educacional, hermanos, primos, u otro criterio de cercanía o accesibilidad que facilite la labor del mentor.

## Etapa 11: Implementación del programa

Senda se compromete a entregar manuales operativos, guías y sub-programas que se incluirán en el desarrollo del programa "Te Acompaño". Estos materiales han sido traducidos y adaptados, y contemplan todo el proceso de intervención con los

adolescentes. Se entregarán impresos a todos los profesionales, mentores y otros interesados que participen o se vean beneficiados por el programa.

La propuesta de trabajo que sea presentada deberá considerar la metodología y cronograma de implementación de las distintas etapas del programa.

En ese sentido se espera que el programa inicie con una actividad para que mentor y adolescentes se conozcan como duplas de trabajo, y sepan que continuarán juntos por el período escolar (segundo semestre 2012, hasta Diciembre). Esta puede considerarse como una de las actividades con las familias planificadas dentro del programa, de ser incluidas.

A continuación se presentan algunos aspectos a considerar en el desarrollo de esta etapa.

Mentorías: Durante el período de pilotaje del programa, con cada adolescente deberán desarrollarse mentorías con una frecuencia de al menos una vez a la semana.

La propuesta deberá contener la metodología de trabajo con los mentores para el desarrollo de la actividad, así como también considerar el pago de un estipendio básico para gastos de locomoción, entre otros gastos que el mentor pudiera necesitar.

Programa de habilidades sociales: El programa de habilidades sociales deberá ser aplicado a nivel comunal, por el equipo Previene. Este programa consta de 10 sesiones de 45 minutos cada una, que idealmente deben ser aplicadas dentro de la jornada escolar. No obstante, la institución ejecutora podrá proponer la metodología de aplicación, considerando aspectos logísticos y de infraestructura.

En atención a la efectividad de las sesiones, éstas deben realizarse una vez por semana.

Actividades comunitarias: Durante el período de pilotaje del programa, deberán realizarse al menos 4 actividades comunitarias. La propuesta deberá considerar la coordinación y metodología para el desarrollo de éstas, tomando en consideración la red comunal con que cuenta SENDA a través de sus oficinas locales.

Actividades familiares: Durante el período de pilotaje del programa, se realizarán 4 actividades familiares, cuya metodología de implementación deberá ser incluida en la propuesta. Éstas podrán incluir los lineamientos básicos de SENDA para el trabajo con familias

## Etapa 12: Supervisión

El programa “Te Acompaño” debe ser monitoreado y supervisado permanentemente en forma directa por el asesor regional, pero también por las contrapartes de SENDA Nacional y de la institución ejecutora. La supervisión por parte del asesor regional deberá considerar reuniones al menos una vez al mes con cada uno de los mentores, las cuales pueden ser individuales o grupales. A su vez, el asesor debe llevar un control de la gestión realizada por los mentores, supervisando el cumplimiento de los objetivos y actividades planificadas.

La propuesta deberá contener una metodología de supervisión y monitoreo para el desarrollo de esta etapa, así como los instrumentos que se consideren pertinentes para tal efecto, algunos de los cuales podrán ser proporcionados por SENDA. Éstos deberán incluir, al menos:

Plan de trabajo individual del adolescente que incluya aspectos individuales, familiares, escolares y comunitarios  
Bitácora de trabajo con el adolescente

Etapa 13: Evaluación

La propuesta deberá contemplar la evaluación del programa, decidiendo si externaliza esta tarea a otra institución o lo ejecuta a través de profesionales contratados para el desarrollo del mismo.

En cualquiera de los casos mencionados, se deberá proponer una metodología para la evaluación del programa "Te Acompaño", considerando una evaluación tanto de procesos como de resultados. Finalmente deberá considerar una propuesta de diseño de evaluación de impacto.

Finalmente a modo general se solicita la propuesta de implementación del proyecto en su globalidad considere que la institución cumpla con las siguientes tareas y requisitos:

Designar a un coordinador del proyecto a nivel nacional y uno regional, que sea la contraparte de SENDA Nacional.

Facilitar infraestructura para la realización de actividades propias del programa.


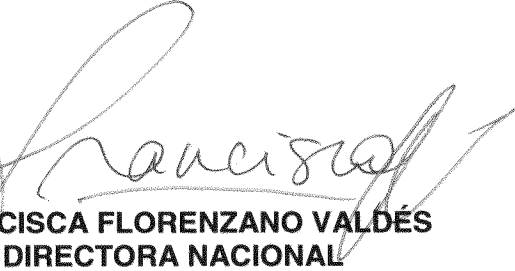
Congregar entre socios, participantes, adherentes u otra figura similar, a quienes cumplan el rol de Mentores para participar en el programa.

Informar periódicamente a la contraparte del Senda Nacional del funcionamiento general del programa.

Entregar un cronograma de trabajo, el cual puede considerar el desarrollo paralelo de fases pero debe garantizar el inicio de actividades con los adolescentes en el mes de Julio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos necesarios para el financiamiento de la propuesta adjudicada se financiarán con cargo al Fondo Especial de la Ley N° 20.000 y se imputarán al Presupuesto vigente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**  
**Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE**  
**DROGAS Y ALCOHOL**